



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.222.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" - N° 113078 - Fichero N° 44, el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cooperadora de la Comisaría N° 13 (Seccional Décimo tercera) ha solicitado la donación de un inmueble de propiedad municipal para construir el edificio propio de dicha dependencia policial.-

Que el Departamento Ejecutivo sugiere la donación de una fracción de propiedad municipal, ubicada en la intersección de las calles Edison y Tucumán, esquina Sudeste de la manzana 30 de la concesión 233; señalando que la instalación de la Comisaría N° 13 en el lugar apuntado contribuirá a asegurar la vigilancia del Corralón y del Obrador Municipal.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Dispónese la donación a favor de la Asociación Cooperadora de la Comisaría N° 13 (Seccional Décimo Tercera) con asiento en esta ciudad o del Gobierno Provincial, según correspondiere, de una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Rafaela, que conforme al plano de mensura y subdivisión que oportunamente deberá practicarse, cuenta con diez metros treinta centímetros de frente al Sur sobre calle Edison; veintiseis metros sesenta y un centímetros de frente al Este sobre calle Tucumán; diez metros treinta centímetros en su contrafrente al Norte y veintiseis metros sesenta y un centímetros en su contrafrente al Oeste; formando la esquina Sudeste de la manzana 30 de la Concesión 233 en que fue subdividida esta ciudad de Rafaela.-

La fracción a donarse es parte de una mayor fracción propiedad de la Municipalidad de Rafaela, ubicada en la manzana 30 de la Concesión 233 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, que según plano de mensura y subdivisión practicado por el Ingeniero Geógrafo Leonardo Hofer en agosto de 1981, inscripto en el Departamento Topográfico de Santa Fe bajo el número 97.366 con fecha 15 de octubre de 1981, se compone de cuarenta y un metros veinte centímetros en su frente al Sur (puntos AB); veintiseis metros sesenta y un centímetros en su frente al Este (puntos BC); sesenta metros sesenta y tres centímetros en su costado Oeste (puntos A.I); siendo su contrafrente Norte una línea quebrada que partiendo del punto I tiene once metros setenta y siete centímetros hacia el Este (puntos IE), treinta y cuatro metros veintitrés centímetros hacia el Sur (puntos ED) y veintinueve metros veintidós centímetros hacia el Este cerrando el perímetro (puntos DC); identificándose la fracción descripta como lote 16B.-

La fracción cuya donación se dispone consta con dominio inscripto en mayor extensión bajo el Tomo 11 - Folio 328 - N° 64.873 - Año 1984 a favor de la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 2°) La fracción mencionada en el primer párrafo del artículo 1° de esta Ordenanza deberá destinarse exclusivamente a la construcción de la sede de la Comisaría N° 13 (Seccional Décimo Tercera) con asiento en esta ciudad.-



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

////

Art. 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir las escrituras y documentos necesarios para la transferencia del dominio a favor de los donatarios, de la fracción mencionada en el párrafo primero del artículo 1º de la presente Ordenanza. _

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
un día del mes de octubre
de mil novecientos ochenta
y siete.-----


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




AGUSTIN M. S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela